



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., noviembre tres (3) de dos mil veintitrés.

RADICACIÓN: 11001310302620160055800
REF: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
CONTRACTUAL
DTES: DINAEL MOLINA CASTELLANOS, DORIS
LEONOR OSPINA MARTINEZ, SIGRID KATERIN
MOLINA OSPINA.
DDOS: CARLOS EDUARDO BERNAL CASTRO, F
REDERICK STIVEN GUALY BERNAL, JOHAN
SANCHEZ VERA Y LATIN CAPITAL S.A.S.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Se acepta la renuncia presentada por el abogado WILLIAM DUARTE ORTEGÓN como apoderado de la parte actora, en los términos del art. 76 del C.G.P.

Se reconoce personería al abogado LUIS ALBERTO MURCIA MELO, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

Por secretaría, dese cabal cumplimiento al auto de fecha 13 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez